

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2017-3574 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2017.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 14 de marzo de 2017, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se procede da la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, una vez queda aprobado definitivamente, según dispone el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

CL ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES	%
1 Impuestos directos	1.268.100,00 €	48,77%
2 Impuestos indirectos	35.000,00 €	1,35%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	402.000,00 €	15,46%
4 Transferencias corrientes	884.700,00 €	34,03%
5 Ingresos patrimoniales	10.200,00 €	0,39%
TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.600.000,00 €		

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

CL ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES	%
1 Gastos de personal	903.002,00 €	34,73%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.367.264,00 €	52,59%
3 Gastos financieros	600,00 €	0,02%
4 Transferencias corrientes	154.100,00 €	5,93%
6 Inversiones reales	124.834,00 €	4,80%
9 Pasivos financieros	50.200,00 €	1,93%
TOTAL PRESUPUESTO: 2.600.000,00 €		

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 79

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el artículo 126 del RDL 781/86, de 18 de abril y artículo 90.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el presupuesto general.

A/ PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN
<u>HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL</u> Secretaria – Interventora	1	Subgrupo A1	CUBIERTA
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u> Sub.- Escala AUXILIAR	3	Subgrupo C2	CUBIERTAS
Sub.- Escala SUB-ALTERNA	1	Agrupaciones Profesionales	VACANTE
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u> Sub. Escala SERVICIOS ESPECIALES Clase- Personal de oficios	1	Agrupaciones Profesionales	CUBIERTA
B/ PERSONAL LABORAL FIJO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	
APAREJADORA	1	CUBIERTA	
ENCARGADO DE OBRAS	1	CUBIERTA	
COORDINADOR SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	1	CUBIERTA	
C/ INDEFINIDO NO FIJO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	
OPERARIA DE JARDINES	1	CUBIERTA	
CENTROS DE INTERNET	1	CUBIERTA	
OFICINA INFORMACIÓN JOVEN	1	CUBIERTA	
TEC. EDUCACIÓN INFANTIL	2 (AULA DE DOS AÑOS)	CUBIERTAS	
ENCARGADO DE AGUAS	1	CUBIERTA	
ENCARGADO POLIDERPOTIVO	1	CUBIERTA	
PEONES OBRAS GENERALES	2	CUBIERTAS	
LIMPIEZA EDIFICIOS	6	CUBIERTAS	
OFICIALES DE 1ª OBRAS	2	CUBIERTAS	
CONDUCTOR CAMIÓN Y MAQ.	1	CUBIERTA	
TÉCNICOS EDUC. INFANTIL	2 (ESCUELA INFANTIL)	CUBIERTAS	
PROFESORA ADULTOS	1	CUBIERTA	
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 1	CUBIERTA		

DEPORTIVAS (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 a), artículo 15.5 y Disposición Adicional Decimoquinta de aplicación de los límites de duración del contrato por obra o servicio determinado y encadenamiento de contratos en las Administraciones Públicas, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RDL 2/2015, de 23 de octubre. A los efectos del cálculo de servicios establecido en el artículo 15 del Estatuto se ha solicitado informe de vida laboral de los trabajadores a la Gestoría Laboral, acreditándose plenamente que se encuentra en esta situación de contrato en el corriente año).

E/ CONTRATADOS TEMPORALES

No existen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 17 de abril de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2017/3574

CVE-2017-3574